



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 330-A-2023-MDF-GM

FRÍAS, 07 DE AGOSTO DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N° 009-2023-CN/RC de fecha 04/08/2023, DEL CONSORCIO NOGAL y el INFORME N° 884-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 07/08/2023, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14350 CON CODIGO LOCAL 419564, DEL CASERIO DE NOGAL - DISTRITO DE FRÍAS - AYABACA - PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 540 – 2020 - MDF/GM, de fecha 28 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Recuperación De La Infraestructura Y Dotación De Mobiliario Y Equipamiento En La I.E N° 14350 Con Código Local 419564, Del Caserío Nogal - Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", Código Único 2465790; con un valor referencial, ascendente a S/. 4,612,335.14 (Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Treinta y Cinco con 14/100 soles).

Que, con fecha 07 de mayo del 2021 se celebró el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001 -2021-MDF entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS y el CONSORCIO NOGAL conformado por las empresas constructoras INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN CARLOS SAC Y BARRANTES Y COMPAÑÍA SRL, por el monto total de S/. 4'410,060.76 (Cuatro Millones Cuatrocientos Diez Mil Sesenta Con 76/100 Soles), que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha 30 de junio del 2021 se firma el Acta de Entrega de Terreno; y con fecha 05 de julio del 2021, se firma el Acta de Inicio de Obra.

Que, mediante CARTA N° 009-2023-CN/RC de fecha 04/08/2023, DEL CONSORCIO NOGAL, a través de su representante común Sr. Jonathan Halley Chacón Año, solicita conformar el comité de recepción de la Obra: "Recuperación De La Infraestructura Y Dotación De Mobiliario Y Equipamiento En La I.E N° 14350 Con Código Local 419564, Del Caserío Nogal - Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", Código Único 2465790, la misma que ha sido verificada y se ha culminado la ejecución de todos los metros en un 100% según el Expediente Técnico Aprobado por la entidad.

Que mediante INFORME N° 884-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 07 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite su opinión favorable y solicita al despacho de Gerencia Municipal, CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA: "Recuperación De La Infraestructura Y Dotación De Mobiliario Y Equipamiento En La I.E N° 14350 Con Código Local 419564, Del Caserío Nogal - Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", Código Único 2465790, para lo cual recomienda a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MIEMBROS.

- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.
- Ing. Wilder Leydey Flores Carhuatocto con CIP N°264399.

Que, resulta necesario tomar como referencia al **ARTICULO 93.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS**, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la Infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A**, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

- ✓ **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Recepción para la verificación de los trabajos ejecutados en la OBRA: "Recuperación De La Infraestructura Y Dotación De Mobiliario Y Equipamiento En La I.E N° 14350 Con Código Local 419564, Del Caserío Nogal - Distrito De Frías – Provincia De Ayabaca – Departamento De Piura", Código Único 2465790. Dicho comité estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	CARGO
01	Ing. Wilder Cordova Calle	230511	Presidente
02	Ing. Deimer Cordova Cordova	288425	Miembro
03	Ing. Wilder Leydey Flores Carhuatocto	264399	Miembro



- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción del Proyecto, designados en la presente resolución, Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las demás instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c.
Arch./CrCr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
Manuel Jesús Jiménez Valencia
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 884-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR.

A : C.P.C MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA.
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

ASUNTO : EMITO OPINION FAVORABLE Y SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA.

REFERENCIA : a). PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14350 CON CODIGO LOCAL
419564, DEL CASERIO DE NOGAL - DISTRITO DE FRIAS - AYABACA -
PIURA".

b). CARTA N° 009-2023-CN/RC.

FECHA : Lunes, 07 de Agosto del 2023.



Me es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, mediante CARTA N° 009-2023-CN/RC de fecha 04/08/2023, EL CONSORCIO NOGAL, a través de su representante común Sr. Jonathan Halley Chacón Año, solicita conformar el comité de recepción de la OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14350 CON CODIGO LOCAL 419564, DEL CASERIO NOGAL - DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO 2465790, la misma que ha sido verificada y se ha culminado la ejecución de todos los metrados en un 100% según el Expediente Técnico Aprobado por la entidad.

Que, resulta necesario tomar como referencia el **ARTICULO 93.- RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS**, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que de manera textual indica lo siguiente:

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Organismo de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la Infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Por lo anteriormente expuesto solicito designar el comité de recepción para la verificación de los trabajos del proyecto antes mencionado, así mismo recomiendo como parte del equipo de recepción a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE.

- Ing. Wilder Cordova Calle CIP N°230511.

MIEMBROS.

- Ing. Deimer Cordova Cordova CIP N°288425.
- Ing. Wilder Leydey Flores Carhuatocto con CIP N°264399.

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.
W.J.P.Z

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Astino Zurita
SGIDUR

CONSORCIO NOGAL

INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN CARLOS SAC
BARRANTES Y CIA SRL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Caserío Noyal, 04 de agosto del 2023.

CARTA N°009-2023-CN/RC

Señor:

ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA
INSPECTOR

Asunto : SOLICITO COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

Referencia : -EJECUCION DE LA OBRA "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA IE N° 14350 CON CODIGO LOCAL 419564 DEL CASERIO NOGAL – DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA" (Código Único de Inversiones 2465790).

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo; y a la vez indicarle que al haber culminado la ejecución de la obra de la referencia, donde se ha verificado y constatado la culminación y ejecución de todos los metrados en un 100%, según el expediente técnico Aprobado por la entidad, de la obra denominada "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA IE N° 14350 CON CODIGO LOCAL 419564 DEL CASERIO NOGAL – DISTRITO DE FRIAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO PIURA", por lo cual solicito la Conformación del Comité de Recepción de Obra.

Sin otro particular y esperando que la presente se atienda a mi solicitud en el más breve plazo y merezca de su entera atención, reitero mis saludos.

Atentamente,

CONSORCIO NOGAL
Quetzamal

Jonathan Hailey Chacón Año
REPRESENTANTE COMUN
RUC: 20525705812

C.C.

- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
SGIDUR
RECIBIDO
Fecha: 04-08-23
Hora: —
Firma: *[Firma]*